

CRIMINALÍSTICA Y CRIMINOLOGÍA

ÁLVARO A. BURGOS MATA *

REFERENCE: BURGOS MATA, Álvaro A.; *Criminalistic science and criminology*, *Medicina Legal de Costa Rica*, 1994, vol. 10, Nº 2, pp. 45-47.

ABSTRACT: This paper reviews, what **Criminalistic Science** is, its background and conceptualization, and the structural and functional differences with **Criminology**. It is concluded that both sciences are independent in their objectives, methods and goals.

KEYWORDS: history, criminology, review

REFERENCIA: BURGOS MATA, Álvaro A.; *Criminalística y Criminología*, *Medicina Legal de Costa Rica*, 1994, vol. 10, Nº 2, pp. 45-47.

RESUMEN: Se hace una descripción de la **Criminalística**, que aunque tuvo antecedentes en la China del Siglo VII en el estudio de las huellas dactilares, fue fundada por Hans Gross en 1892. Se analizan sus antecedentes y conceptualización, para luego enfatizar sus diferencias estructurales y funcionales con la **Criminología**, concluyendo que ambas ciencias son independientes, en objeto, método y fin.

PALABRAS CLAVES: historia, criminología, revisión

"...cada prisión que el hombre ha construido, la ha construido con ladrillos de vergüenza, y asegurado con barrotes por temor a que Cristo vea de qué modo mutilan los hombres a sus hermanos..."

Oscar Wilde

¿QUÉ ES LA CRIMINALÍSTICA?

En el presente artículo presentaré brevemente los antecedentes históricos y la determinación del concepto "criminalística".

Según algunos autores, la primera disciplina precursora de la Criminalística fue la Dactiloscopia. Existe la creencia de que los primeros usos prácticos de la identificación mediante impresiones dactilares los hicieron los chinos. Estos las utilizaban diariamente en negocios y asuntos legales. El historiador Kia Kung-Yen (dinastía Tang) en sus escritos del año 650 d. C. menciona tal identificación en un comentario sobre un antiguo método para elaborar documentos legales. (11, pág. 19).

Hay mayor certeza en que Hans Gross fue el verdadero fundador de la criminalística. Nacido en Graz, Austria, en 1847, fue Juez de Instrucción y Profesor en Derecho Penal en la Universidad de Graz, y se refirió por vez primera a los métodos de investigación criminal como "criminalística" (5, pág. 321).

La elaboración de su *Manual del Juez* (1892), le tomó 20 años de experiencia y delicados trabajos. Fundó además, en 1912 el Real e Imperial Instituto de Criminología en Graz, convirtiéndolo en el primer instituto criminológico universitario de Europa (7, pág. 47).

Gross constituyó en su época a la criminalística con las siguientes materias: antropometría, argot criminal, contabilidad, criptografía, dibujo forense, documentoscopia, explosivos, fotografía grafología, hechos de tránsito ferroviario, hematología, incendios, medicina legal, química legal e interrogatorio (11, pág. 24).

ALGUNAS DEFINICIONES

Sin el ánimo de encontrar una definición del término precisa y absoluta, si creemos necesario comparar a varios autores.

El mismo Gross señalaba que la criminalística era "una disciplina auxiliar jurídico-penal" (18, pág. 8).

Bayardo la define como: "arte o ciencia de la instrucción" en el nivel de las ciencias auxiliares del Derecho Penal, en el mismo rango que la criminología (1, págs. 44-46).

Sebastián Soler, negando en primer término a la criminología el carácter de ciencia, ubica a la criminalística como: "una compleja disciplina que comprende el estudio de los procedimientos científi-

cos de investigación de los delitos y que, por consecuencia, se integra con muy variados aportes" (16, pág. 35).

Maggiore por su parte, indica que la Criminalística: "constituye una de las ciencias auxiliares no jurídicas a las cuales el derecho presta la noción técnica del delito, o conjunto de los medios sugeridos por varias ciencias para la comprobación del delito y el descubrimiento del reo" (8, pág. 71).

Manzini, afirma que la Criminalística es: "el conjunto de conocimientos prácticos que son necesarios al juez, nociones que éste, como *peritus peritorum*, no debe ignorar (9, pág. 66).

Cuello Calón dice que la Criminalística trata de las técnicas de investigación en cuanto a la comprobación del delito y el descubrimiento del delincuente (2, pág. 21).

Si bien estas definiciones tratan aspectos más o menos simétricos, es importante recalcar, como Rafael Moreno González, que al hablar de Criminalística no tenemos que hablar necesariamente de delito, sino más bien de "presunto hecho delictuoso" (12, pág. 25). Lo anterior está fundamentado en que cuando el experto interviene en la investigación, no puede saber de antemano si se trata de un verdadero delito, cosa que tampoco es de su competencia, sino del órgano encargado de administrar justicia.

* Abogado, U.C.R., Especialista en Ciencias Penales, SEP, UCR, Máster en Psicología Criminal, C.U.N.Y., N.Y., E.E.U.U., Miembro de la Sociedad Nacional de Honor en Psicología de los E.E.U.U., de la Sociedad Americana de Criminología, de la Asociación de Ciencias Penales de Costa Rica, y de la Asociación Costarricense de Medicina Forense, juez de instrucción de turno extraordinario, Poder Judicial, Costa Rica, Apdo. 300-2100, Guadalupe, San José, Costa Rica.

Por lo tanto, debemos llegar a concluir que la Criminalística se presenta en nuestros días como una disciplina que utiliza los conocimientos, métodos y técnicas de investigación, hacia el examen del material significativo relacionado con un presunto hecho delictivo, con el fin de colaborar en la determinación de la existencia de éste y de cuál fue la intervención de los sujetos que participaron en el hecho.

SUJETO Y MÉTODO

El sujeto de estudio de la Criminalística no es solamente el ser humano como potencia participante en un supuesto hecho delictivo, sino también todo aquel material de importancia relacionado.

Por lo anterior algunos autores mencionan que de acuerdo con la naturaleza de su sujeto, la Criminalística debe considerar no solo los métodos de dilucidar las circunstancias de perpetración de los delitos, sino también la individualización de sus autores (12, pág. 28).

"Método" significa camino a seguir hacia la consecución de resultados útiles. La criminalística utiliza el método inductivo, es decir, de varias verdades particulares llegamos al conocimiento de una verdad general (12, pág. 31).

Hay tres etapas básicas: hipótesis, observación y experimentación.

FIN PERSEGUIDO

Existe un lazo muy estrecho de coherencia entre el fin, el método y el sujeto de la Criminalística.

El fin es determinar la existencia del hecho delictivo, reconstruirlo, y precisar la intervención de uno o varios sujetos. Además se busca proporcionar a las autoridades los datos científicos y técnicos para la acción penal, auxiliando en la ardua misión de la Administración de Justicia.

Así, Manzini nos dice que dicha ciencia no sólo es necesaria para la comprobación del delito y el descubrimiento del reo y para el buen funcionamiento del aparato represivo del Estado (funciones de la policía del orden), además de que resulta un invaluable apoyo a las decisiones del magistrado penal (9, pág. 74).

Hay además quien, basado en el fin de la Criminalística, la considera un medio eficaz de represión y una arma para la prevención "en la medida en que, permitiendo llegar al descubrimiento de la

verdad y al juzgamiento de la verdad y del culpable, ella es un medio de disuasión general" (7, pág. 44).

DIFERENCIAS ESTRUCTURALES Y FUNCIONALES ENTRE LA CRIMINOLOGÍA Y LA CRIMINALÍSTICA

Se ha ubicado tradicionalmente a la **Criminología** como una ciencia causal explicativa (17, págs. 9-13).

Su desarrollo como ciencia se ve estrechamente ligado a César Lombroso, quien fue uno de sus pioneros e impulsores.

Se entiende a la Criminología no como una ciencia fundamental, sino una combinación de varias que cuenta con el auxilio de ciencias afines.

En algunos casos se considera inclusive que todas ellas la integran de una manera sólida y homogénea (17, pág. 13).

Otros la ubican como una ciencia empírica independiente, (4, pág. 2) al contrario de las ciencias meramente experimentales, puesto que intenta comprender al hombre como criminal en su realidad social. Por último, en cuanto a la ubicación de la Criminología, debemos añadir que la cuestión de si es una ciencia del espíritu o no, responde, como acertadamente lo expone Hans Coppingger, más a una relevancia metodológica que científico-teórica (4, pág. 14; y 7, pág. 40).

La **Criminalística** ha sido colocada dentro de las ciencias afines, en una zona fronteriza con la criminología, pero sin integrarla propiamente. Se le ha ubicado también como: "una ciencia penal auxiliar" (11, pág. 29).

Igualmente se le ha ubicado entre las ciencias fácticas (estudio de los hechos) y propiamente dentro de las naturales, pues fundamentalmente echa mano de la física, la química y la biología (12, pág. 28).

En relación con su **sujeto de estudio**, tradicionalmente se entendía a la Criminología como el estudio de la etiología del delito y de la persona del delincuente (10, pág. 107). Hoy día se reconoce la necesidad de agregar otras instituciones como la ley, los tribunales y el Estado, para ver cómo contribuyen a esta profunda desigualdad; un afán práctico es construir otro sistema cuyo conjunto institucional lleve a la armonía entre los seres humanos.

Para Exner, es una ciencia que estudia el delito como aparición en la vida del pueblo y en la vida del particular (3, pág. 15).

Nicéforo pretende que trate de examinar los resultados de la sociología y de la antropología criminales coordinando sus resultados en un conjunto armónico (13, pág. 17).

También Hurwitz indica que debe estudiar los factores individuales y sociales que fundamentan la conducta criminal, mediante la investigación empírica (6, pág. 23).

Alfonso Reyes señala que la Criminología tiene por objetivo el estudio de la criminalidad, de las personas a ella vinculadas y de la reacción social que pueda suscitar (15, pág. 46).

Se ha dicho entonces que los esfuerzos del criminólogo han de centrarse en explicar el porqué de las constantes de la delincuencia como fenómeno social (4, pág. 13).

La Criminalística se preocupa de ver en qué forma se cometió un delito (cuándo, cómo, dónde, etc.) y quién lo cometió (14, pág. 203).

DIFERENCIAS FUNCIONALES EN RAZÓN DEL ESPECIALISTA Y LA FINALIDAD

El especialista que realiza la labor criminológica es el "criminólogo". Éste debe tener necesariamente una preparación sustancial, referente a las ciencias sociales, como la antropología, sociología y psicología criminal. Debe intentar que en ningún momento la investigación subordine ni masacre aún más el objeto de estudio, sino que, por el contrario que "el objetivo de la actuación crítica vaya hacia el crecimiento del objeto" (10, pág. 111).

La Criminalística tiene como sujeto actuante al perito o técnico en criminalística, también llamado "criminalístico".

Diversos autores afirman que las tareas de la Criminalística se hallan en buenas manos dentro de las brigadas de Investigación criminal y las escuelas de Policía, puesto que generalmente estas instituciones poseen el equipo técnico necesario para la formación profesional (4, pág. 14).

En nuestro país, deberíamos incluir aquí a otros organismos como el OIJ y la UPD.

Se dice que la Criminología nos da la clave de la etiología del delito, a fin de poder aplicar una justicia mejor al delin-

cuenta, que es un ser complejo, y que por su misma naturaleza: "es muy difícil de calibrar" (17, pág. 9).

Para otros la llamada prevención del delito depende más de la planificación socioeconómica y política, que de la formulación de planteamientos específicos preventivos dentro de sistemas políticos y socioeconómicos injustos (15, pág. 48).

En realidad, aunque sabemos que el delito no podrá en definitiva ser abolido absolutamente, éste sí puede ser reducido considerablemente, constituyéndolo sus efectos dañinos de factores condicionantes una reducción a un mínimo razonable.

Tarea básica de la Criminalística es la lucha directa contra el crimen. En su forma represiva incluye el esclarecimiento de los delitos, la convicción y entrega del autor y la consecución y aseguramiento de medios de prueba fidedignos para un procedimiento judicial regular. En forma preventiva, actúa mediante la elaboración de medidas, técnica o tácticamente adecuadas, de aseguramiento contra formas de comisión de delitos ya conocidas o previsibles (4, pág. 13).

El fin mediato o último de la Criminalística es proporcionar datos científicos y técnicos para el ejercicio de la acción penal (12, pág. 37).

CONCLUSIONES

Aunque existen puntos de coincidencia entre la Criminalística y la Criminología, no son semejantes, ni una comprende a la otra. Encontramos diferencias marcadas entre su ubicación y su sujeto pasivo ("objeto"). estructuralmente

hablando, y entre el sujeto activo, al mismo tiempo que en su fin, desde el punto de vista funcional.

Al existir la posibilidad de aplicar el método científico a la investigación criminalística de los hechos antisociales, ésta la eleva a rango de ciencia y no sólo de disciplina auxiliar.

La Criminalística ha vivido sólo una época la Científica, llevando la equivocación y el empirismo de la investigación tradicional, de manera paulatina pero segura, a un margen de error sumamente mínimo.

Por último, debemos señalar la aspiración de que la labor criminalística se desarrolle cada día más y mejor en la tarea de suministrar evidencias materiales del hecho y de su autor. Ello debe hacerse con un alto grado de objetividad y de profesionalismo, para la defensa de la sociedad, el esquivo de la injusticia, y el mantenimiento de lo que podríamos denominar como niveles aceptables de delincuencia, que nos permitan el desarrollo de una vida civilizada y digna.

BIBLIOGRAFÍA

1. BAYARDO, F., *Derecho Penal Uruguayo*. Editorial C.E.D., Montevideo, Uruguay, 1968.
2. CUELLO CALÓN, E., *Derecho Penal*. Editorial Bosch, Barcelona, España, 1975.
3. EXNER, F., *Biología Criminal*. Editorial Bosch, Barcelona, España, 1946.
4. COPPINGER, H., *Criminología*. Editorial Reus S.A., Madrid, España, 1975.
5. GROSS, H., *Manual del Juez*. Traducción de Máximo de Arredondo. Editorial La España Moderna S. A., México D. F., México.

6. HURWITZ, S., *Criminología*. Editorial Barcelona Ariel, Barcelona, España, 1956.
7. LANGÓN, M., *La Criminalística*. Revista del Instituto Uruguayo de Derecho Penal, Año III, Nº 5, enero-junio, Ediciones Jurídicas, Montevideo, Uruguay, 1982.
8. MAGGIORE, G., *Derecho Penal*. Editorial Temis, Bogotá, Colombia, Segunda Edición, 1971.
9. MANZINI, V., *Tratado de Derecho Penal*. Editorial Ediar S. A., Buenos Aires, Argentina, 1948.
10. MIRALLES, T., *Métodos y técnicas de la Criminología*. Instituto Nacional de Ciencias Penales, México D. F., México, 1982.
11. MONTIEL, J., *Criminalística*. Tomo I, Editorial Llamasa S. A., México D. F., México, 1984.
12. MORENO, R., *Manual de Introducción a la Criminalística*. Editorial Porrúa, S. A., México D. F., México, 1979.
13. NICÉFORO, A., *Criminología*. Universidad Editorial Cajicá, Puebla, México, 1954.
14. PELÁEZ, M., *Introducción al estudio de la Criminología*. Ediciones Depalma, Buenos Aires, Argentina, 1976.
15. REYES, A., *Criminología*. Universidad Externado de Colombia, Bogotá, Colombia, séptima edición, 1984.
16. SOLER, S., *Derecho Penal Argentino*, Editorial Tipográfica, Buenos Aires, Argentina, 1973.
17. TABÍO, E., *Criminología*, Editorial Obispo, La Habana, Cuba, 1960.
18. VILLARREAL, R., *Apuntes de Criminalística*, Multicopiados. México D. F., México. 1969.